

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario General,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. Nieves Seijo Ramos

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de julio de dos mil diez, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran, a excepción del Concejales del Grupo Socialista D. Rafael Menas Miranda, quién excusa su ausencia por encontrarse fuera de la localidad.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de junio de 2010, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo por la Alcaldía se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

*.- A la Asociación de Lucha contra la Droga (ALUCOD) por la obtención del Premio Reina Sofía para la Inserción Social.

*.- A D^a.xxxxxxx y D. xxxxxxxxxxxxxxxx, ganadores del concurso nacional "Mejor con pan" de la cadena Trigo y Pan, donde han participado más de 6.000 niños de toda España.

*.- A D. xxxxxxxxxxxxxxxx, por la obtención del Campeonato Nacional de 10 Km Marcha en la pasada edición celebrada en Nerja.

*.- A D. xxxxxxxxxxxxxxxx, trabajador de este Excmo. Ayuntamiento por el rescate y salvaguarda de entre los escombros de obras de un Lienzo de la Virgen de la Granada datado en el siglo XVII.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/06/2010.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de

veintiocho de junio de dos mil diez.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- RATIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

Se da cuenta de la Orden de 3 de junio de 2.010, por la que se convocan subvenciones públicas para el año 2.010, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas establece como requisito imprescindible que se constituya y apruebe la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias según el ANEXO VII de la Orden de referencia, composición que debe ser aprobada o ratificada por el Pleno Municipal.

Resultando que por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de marzo de 2000 se procedió a la creación de la citada Comisión, procediendo su ratificación, si bien, la composición de la misma debe ser objeto de revisión debido al tiempo transcurrido desde su creación y a los cambios en los miembros de la Corporación que habían de integrarla.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 6.1 de citada Orden, vistos los artículos 18 de la Ley 7/1985 y 226 y siguientes del R.O.F., es por lo que se el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar la creación de la Comisión Informativa Municipal de Prevención de las Drogodependencias.

Segundo.- Esta Comisión estará compuesta por:

Presidente:

Don Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejales en quién delegue, dándose cuenta de la delegación de la misma en D. Rafael Menas Miranda.

Vocales-Concejales:

Don María Dolores Becerra Martínez

Don. Carlos Ponce Cortés.

Doña María del Mar Martínez Amaya.

Don Antonio Murillo Viñas.

Doña Isabel Pacheco Pachón.

Don. Antonio Vázquez Morales.

Don Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

Tercero.- A la Comisión se incorporarán así mismo miembros o representantes que intervengan dentro del Municipio en los campos de: educación; sanidad; empleo y ocupación; cultura, juventud y deportes y asociaciones que intervengan en drogodependencias.

3.- APROBACIÓN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el

referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

Atendido que en el DOE de 14 de junio de 2010 apareció publicada la Orden de 3 de junio de 2010 por la que se convocan subvenciones para el año 2010, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas.

Considerando que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se ha procedido a la redacción del correspondiente Plan Municipal de Drogodependencias en el marco de la Ley de Prevención, Asistencia Y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Atendido que la presente orden tiene por objeto convocar subvenciones públicas para el fomento de programas de prevención, intervención, incorporación social, investigación y formación en materia de conductas adictivas.

Es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Intervención en Drogodependencias de Llerena, que se incorpora al expediente de su razón, y reiterar la solicitud de subvención tanto para el desarrollo del Programa como para la contratación de Técnicos Municipales de Prevención de las Drogodependencias, de conformidad en lo prevenido en la Orden de 3 de junio del año en curso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, para su tramitación subsiguiente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena eficacia del acuerdo que antecede.

4.- PROPUESTA DENOMINACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "ANTONIO DE LA ROSA" "TOY".-

Por la Presidencia se da sucinta cuenta de la Propuesta de la Alcaldía sobre la denominación del Complejo Deportivo Municipal "Antonio de la Rosa" "Toy".

Interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién se manifiesta como sigue: "Mi grupo se quería mantenerse en la posición defendida en la Comisión Informativa de dejar el asunto de una denominación personalizada al conjunto con un nombre más genérico, alusivo a Ciudad de Llerena, deporte, etc. Eso sin poner en duda alguna el reconocimiento a la figura de Toy como deportista y futbolista sobresaliente en la ciudad. Así se trataría de asignarle su nombre al campo de fútbol y pista recién inaugurada, y así con otras instalaciones. O sea concretar las instalaciones con deportistas y personas locales y el conjunto de otra forma."

Seguidamente toma la palabra el Concejel del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién se manifiesta en el sentido de no entrar a discutir acerca del valor del homenajeado, cuestión ésta que a su juicio no admite discusión, sino que considera que se trata de un conjunto de cinco instalaciones, de las cuales una de ellas ya está nominada, siendo más conveniente individualizar la denominación de cada una de ellas, y propone asignar la denominación de Antonio de la Rosa a la Pista de Atletismo. Finalmente recalca que con esta propuesta no pretende entrar en discusión política al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que el homenajeado destacó fundamentalmente en la disciplina del fútbol, dándose la circunstancia de que actualmente no disponemos de ningún campo de fútbol para asignarle su nombre, y no sería correcto el denominar la pista de atletismo, máxime cuando existen en la actualidad deportistas con una gran repercusión en esta última disciplina. Añade que si se consultan las denominaciones de los complejos deportivos, existen más denominaciones de éstos que de las propias instalaciones que los mismos albergan, insistiendo en que a juicio de su grupo lo más razonable sería asignar al Complejo Deportivo Municipal la denominación de "Antonio de la Rosa" "Toy", y designar con posterioridad, y de forma individualizada la denominación de las instalaciones que engloba.

Interviene el Concejel de Izquierda Unida para preguntar si se mantiene la propuesta de denominación.

Contesta el Sr. Alcalde que la propuesta se mantiene siempre que haya un convencimiento unánime por parte de los grupos municipales, ya que no se trata de poner a nadie por encima de nadie.

Abierto un segundo de intervenciones toma la palabra el Sr. Mena Cabezas quién expone que ante las insistencias de unanimidad que hacen desde el grupo socialista, considera que tampoco hay que hacer de este tema una defensa a ultranza y acepta la propuesta de su denominación.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién reitera la propuesta de denominación de la instalación de pista de atletismo, a la que se le puede añadir de fútbol, en cuanto que en la misma alberga un excelente campo, y así se acomodaría más a la trayectoria profesional del homenajeado.

Contesta el Sr. Alcalde que a su juicio no sería procedente el tratar de darle un contenido a la instalación para poder encajar la denominación, entendiéndose que sería incongruente otorgar la denominación de "Toy" a la pista de atletismo cuando se trata de una disciplina deportiva que no cultivó con tanta afición como el fútbol o incluso el ciclismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida propuesta aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Considerando que el día uno de junio de dos mil uno fallecía en acto de servicio el ciudadano y bombero del Parque Comarcal de Llerena, Antonio de la Rosa Mosqueda (Toy), llenando de dolor los corazones de cuantos tuvimos la suerte de compartir con él algún momento de nuestra vida.

Visto el informe-petición remitido por el Sr. Secretario de la Agrupación Deportiva Llerenense xxxxxxxxxxxxxx, y que a continuación se transcribe: "Cuando conocimos a "Toy" era un juvenil con muchas ganas de jugar al fútbol, su entrega era total, que pronto pasó al equipo de los "mayores", aunque sus puestos habituales era de la defensa (su número predilecto el 4 por su condición de zurdo) donde jugó en todos los puestos, también llegó a jugar en los puestos de ataque.

En el Llerenense, su equipo de sus amores, jugó por espacio de más de diez temporadas, y también estuvo cedido al Cristian Lay (hoy Jerez C. F.) y al Granja, pero su ilusión era jugar en el Llerenense.

Su idea era formar jugadores, y en su furgoneta trasladó a innumerables jóvenes y niños para participar en las distintas competiciones.

Por último fue el fundador de la Escuela de Fútbol, donde bajo su dirección se formaron, Alevines, Infantiles, Cadetes y Juveniles, llegando a formar una gran cantera con mucho futuro que engrosaron las filas del Llerenense y algunos en categorías nacionales.-

Cuando más enfocado tenía la Escuela le sorprendió la repentina muerte en un accidente laboral, que nos quedó a todos anonadado.

En su nombre la A. D. Llerenense, siguió manteniendo la Escuela de Fútbol, el campo de tierra, donde se entrenaban las categorías inferiores, conseguimos autorización Municipal para llamarlo "Complejo Antonio de la Rosa "Toy", ", rótulo que perduró hasta la actual reforma.

También en su memoria la A. D. Llerenense, por la que tanto trabajó, creo un Trofeo que denomina "Toy" donde todas las categorías inferiores compiten con otros equipos venidos de fuera y se reparten hasta seis trofeos por las numerosas categorías que participan.-Este año ha sido el VIII Trofeo, que se ha tenido que celebrar en Junio debido a la climatología que hemos padecido.-Normalmente se celebraba la semana siguiente a la Navidad y se le llamaba el fútbol blanco de la Escuela de "Toy".

Por eso esta Agrupación Deportiva Llerenense, solicita se siga respetando el nombre de "Complejo Deportivo "Toy" una vez que terminado el lugar donde estaba el campo de tierra y sea inaugurado."

Atendido que Antonio de la Rosa (Toy) siempre se caracterizó por su vocación de servicio, por su solidaridad, por su entrega a los demás, por su alto concepto del compañerismo, pero sobre todo por su carácter altruista y generoso.

Es por lo que se el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Otorgar el nombre de Complejo Deportivo Antonio de la Rosa "Toy" a las instalaciones municipales: Pabellón Polideportivo, Piscina Municipal, Pista de Atletismo, Pistas de Padel y Pista de Ciclismo-Circuito de Seguridad Vial.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a referida A.D. Llerenense y a la viuda de Antonio de la Rosa Mosqueda (Toy).

5.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CREMATORIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que en el pliego sometido a la consideración de la Comisión Informativa se introdujo un criterio de adjudicación nuevo a modo de tasa en función del número de servicios que en su momento se presten, opinando que la misma debería eliminarse, ya que no existe ánimo recaudatorio por parte del Ayuntamiento, sino que lo que se pretende es dotar a la ciudad de un nuevo servicio de calidad, añadiendo que el pliego ya cuenta con un canon anual remuneratorio, ya que es licitable al alza por los interesados, entendiéndose que no es necesario introducir nuevas tasas.

Interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién se manifiesta como sigue: "Aunque Izquierda Unida se ha pronunciado favorablemente a la creación de esta nueva instalación, quiere hacer constar en su voto favorable a la propuesta de tan solo un canon anual, que esperemos se mejore ampliamente con los licitadores, que felicita al empresariado local por su buena iniciativa. También que le gustaría, aunque no está en nuestras manos, que su remate y adjudicación final recaiga en el proponente que, por cierto lleva detrás del tema desde octubre, demorándose mucho esta cuestión. También resaltar que con esta propuesta que asumimos y apoyamos, estamos haciendo y logrando una "referencia comarcal" nueva."

Por parte del Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, se expone que por su grupo no existen inconvenientes a mantener el contenido inicial del pliego propuesto, si bien, consideran que por parte de los Servicios Técnicos debería estudiarse la posibilidad de un cambio en la ubicación, evitándose la pérdida de aparcamientos.

Finaliza el debate con la aportación del Sr. Alcalde a lo planteado por el Edil del Grupo Popular en relación con la ubicación, explicando que la misma obedece a que a través de la misma se va a acondicionar una dependencia del Cementerio que actualmente estaba en desuso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Tanto a nivel comarcal como municipal en la actualidad se está dando una gran demanda de servicios a prestar en crematorios como consecuencia del cumplimiento de últimas voluntades de difuntos, demanda que previsiblemente aumentará en los próximos años por diversas circunstancias, propiciándose que dichos servicios deban ser prestados en localidades bastante alejadas de la ciudad de Llerena.

Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento privativo de una porción de terreno municipal, perteneciente a la finca registral número 4901 Inscripción 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 73, Folio 37. Actualmente se trata de suelo no urbanizable catastrada en el polígono 5 parcelas 402 y 403 del Catastro de Rústica de este término municipal. En consecuencia, la adjudicación y posterior formalización de la

concesión se sujeta a la concesión suspensiva de la oportuna calificación urbanística y demás autorizaciones concurrentes. La descripción general del inmueble es la siguiente:

*.- Parcela Estimada: 19.930 metros cuadrados.

*.- Parcela de terreno de forma rectangular vallada perimetralmente y urbanizada en su interior quedando un espacio libre en su fachada principal para aparcamiento.

*.- Construcción: construcción formada por un porche central de paso al recinto en el que se adosan lateralmente al lado izquierdo una vivienda de forma poligonal y al derecho la capilla, también de planta poligonal y otra construcción para autopsias y aseos, todo desarrollado en una planta.

- LINDEROS: Frente: CAMINO DEL BARDIHUELO. Fondo: CARRETERA DE LLERENA A AZUAGA. Dcha: PARCELA 401. Izada: PARCELA 401.

La Descripción General de la Porción que se sujeta a concesión de terrenos sería la siguiente:

*.- La superficie de terreno a ocupar y que se somete a licitación sería de 75 m2 en la zona exterior del cerramiento existente, así como se habilitaría la ocupación de 63 m2 de superficie construida actualmente ocupada por almacenes.

Teniendo en cuenta la falta de medios económicos del Ayuntamiento para hacer frente a la construcción y gestión de una obra de la envergadura de la que nos referimos, caben varias opciones. En primer lugar cabría acudir al contrato de concesión de obra pública. En segundo lugar a la figura de la concesión demanial.

La experiencia muestra que en otros municipios se ha optado por la segunda de las opciones citadas.

En tal sentido se ha recibido una petición de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.L. de cesión de terrenos para el desarrollo del proyecto de construcción de un crematorio e instalaciones accesorias proponiendo como ideal esa zona.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2, k y m) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidas del ámbito de la citada Ley contractual las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público que se regularán por su legislación específica; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en relación con el artículo 87 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación de la concesión que se pretende.

Considerando que la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público deja sin efecto el artículo 22.2.n) que atribuía al Pleno de la Corporación la competencia para las contrataciones y concesiones plurianuales de toda clase cuando su duración fuera superior a cuatro años, y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley se atribuye tal competencia a la Alcaldía para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la misma cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de los tres millones de euros, por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.L. por considerarla conveniente al interés público municipal.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión demanial de la porción de la parcela municipal, finca registral número 4901 Inscripción 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 73, Folio 37 siendo la superficie de terreno a ocupar y que se somete a licitación sería de 75 m2 en la zona exterior del cerramiento existente, así como se habilitaría la ocupación de 63 m2 de superficie construida actualmente ocupada por almacenes,

para la construcción y gestión de un Crematorio en el Cementerio Municipal e instalaciones complementarias.

SEGUNDO: Convocar licitación mediante concurso público, por procedimiento abierto para su adjudicación. Al expresado efecto licitatorio se podrán presentar proposiciones en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO PARA LA SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL P.K. 105/326 Y P.K. 105/802 DE LA LÍNEA MÉRIDA-LOS ROSALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLERENA.-

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en sesión celebrada el día 26 de julio de 2010.

Sometido a consideración de la Comisión la propuesta de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, emitiéndose el siguiente Dictamen:

Vista la petición recibida con fecha de 26 de julio de 2010 del Sr. Director de Pasos a Nivel (Dirección Ejecutiva de Red Convencional) del ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. (ADIF) por la que se solicita de este Excmo. Ayuntamiento el pronunciamiento del Pleno Corporativo en relación con el proceso de redacción de proyectos constructivos de supresión de pasos a nivel en la línea Mérida-Los Rosales, entre otros, y en los que se incluyen los que a continuación se detallan:

P.N. P.K.	Línea	Clase	Denominación del Camino	Jurisdicción del Camino
105/326	Mérida-Los Rosales	C	Cruce Camino Puerta Aurora con Avenida de Córdoba	Ayuntamiento de Llerena
105/802	Mérida-Los Rosales	C	Travesía de las Ollerías	Ayuntamiento de Llerena

Resultando que como consecuencia de las reuniones mantenidas con los técnicos de la Dirección de Pasos a Nivel se han presentado ambas Separatas de Trazado para la supresión de los pasos a nivel indicados, y una vez examinadas y estudiadas las mismas. Es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Aprobar las soluciones propuestas en las Separatas de Trazado del Estudio Previo de Supresión de Paso a Nivel, Clase C, del P.K. 105/326, y del Paso a Nivel, Clase C, del P.K. 105/802, ambos de la línea férrea Mérida-Los Rosales y ubicados en este término municipal de Llerena, y que quedan incorporadas al expediente.

SEGUNDO.- Dése traslado del presente acuerdo a ADIF Dirección de Pasos a Nivel.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 29/06/2010, visita del Tercer Teniente de Alcalde a los terrenos destinados a la Campa de Camiones, siendo acompañado por el Técnico de la Consejería de Fomento y el Técnico Municipal.
- Día 30/06/2010, asistencia de la Concejala Maribel Rengel a la reunión del Consejo Escolar del I.E.S. Llerena.
- Día 01/07/2010, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la inauguración del XI Campus de Baloncesto "Alberto Pérez Escobar" en el Pabellón Polideportivo.
- Día 01/07/2010, asistencia del Primer Tte. de Alcalde a la conferencia celebrada en el Ateneo Llerenense y organizada por la Asociación de Empresarios Siglo XXI y Renta-4 de Badajoz sobre la situación económica actual e inversión en momentos de crisis.
- Día 02/07/2010, asistencia del Primer Tte. de Alcalde al acto de entrega del 1º Premio "Alberto Pérez Escobar" por parte de C.B. Campiña Sur a Porfirio Fisac, Entrenador de ACB Blancos de Rueda-C.B. Valladolid.

- Día 04/07/2010, concurrencia del Alcalde al acto de Clausura del Campus de Baloncesto "Alberto Pérez Escobar", celebrado en el Pabellón "Alberto Pérez Escobar".
- Día 09/07/2010, asistencia del Alcalde a los actos de inauguración de la Pista Escuela de Ciclismo y de la Pista de Atletismo de nuestra ciudad, contándose también con la presencia del Consejero de los Jóvenes y el Deporte, el Director General de Deportes, Alcaldes de la Comarca, Deportistas, el Director del Club Atl. Almendralejo, Vicepresidente de la Federación Extremeña de Ciclismo, Miembros de la Corporación Local y Asociaciones Llerenenses.
- Día 13/07/2010, viaje del Primer Tte. de Alcalde a Mérida para asistir a la presentación del Plan de Apoyo al Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Día 18/07/2010, asistencia del Alcalde al acto de inauguración de la nueva Biblioteca junto con el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, Delegada del Gobierno, Director General de P. Cultural, Alcaldes de la Comarca, Asociaciones y vecinos de Llerena y Miembros de la Corporación Municipal.
- Día 21/07/2010, viaje a Badajoz del Alcalde con motivo de la Clausura del XX Curso Selectivo de Agentes y Auxiliares de la Policía Local y al que asistieron también el Consejero de Administración Pública y Hacienda, Director de la Academia de Seguridad Pública, Alcaldes, autoridades, etc.
- Día 21/07/2010, desplazamiento a Mérida del Primer Tte. de Alcalde para reunión con el Director General de Deportes de la Junta de Extremadura a fin de poder informarnos sobre el Proyecto que se viene desarrollando en Llerena denominado "EL EJERCICIO TE CUIDA", dirigido principalmente a las personas mayores de 60 años.
- Día 21/07/2010, concurrencia del Alcalde junto con Miembros de la Corporación Municipal, Director de la Fundación ENDESA y Asociaciones Locales con motivo de la Iluminación Artística del C. C. "La Merced".
- Día 22/07/2010, asistencia del Alcalde al acto de recepción del Centro de Día de Alzheimer de manos de la empresa constructora y al que asistieron asimismo la Junta Directiva de AFENAD, Concejal de Bienestar Social y Técnicos de la empresa XXXXXXXXX.
- Día 25/07/2010, concurrencias del Alcalde y de la Concejal de Educación al acto de presentación del libro "Llerena y sus Hombres", cuya autora es la vecina de esta ciudad D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y que tuvo lugar en el C.C. La Merced.

Quedan todos enterados

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 123, de 29 de junio de 2010, anuncio de 31 de mayo de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 122, de 30 de junio de 2010, anuncio de adjudicación de las obras de modificación de instalaciones y mejora de redes en Plaza de San Pedro.

- Núm. 124, de 2 de julio de 2010, anuncio de aprobación definitiva del Reglamento de Registro de Demanda de Viviendas Adaptadas para personas con movilidad reducida permanente.

- Núm. 128, de 8 de julio de 2010, publicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2010 sobre la propuesta de modificación del Régimen de Desempeño de Funciones de Miembros Corporativos, a tenor del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Núm. 130, de 12 de julio de 2010, anuncio de adjudicación de la concesión administrativa para la utilización privativa del dominio público municipal mediante la instalación de plantas de producción eléctrica fotovoltaica conectadas a red en edificios municipales.

- Núm. 138, de 22 de julio de 2010, anuncio de aprobación inicial de la Cuenta General del Ejercicio 2009.

- Núm. 139/2010, de 23 de julio de 2010, anuncio de Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de

inicio de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

- Núm. 141, de 27 de julio de 2010, anuncio de convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras denominada instalación de punto limpio.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Director del C.P. "Suárez Somonte", mediante escrito de 15 de julio de 2010, expresa su agradecimiento al Excmo. Ayuntamiento de Llerena por la ayuda prestada a dicho Centro para las actividades realizadas, así como la cesión desinteresada tanto de edificios municipales como de los trajes regionales para las actuaciones de la fiesta de Fin de Curso. Igualmente agradece la colaboración en líneas generales de los empleados que realizan su trabajo en las distintas instalaciones cedidas.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 278/2010, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de suministro de un carro de limpieza a la empresa que se expresa.

- Resolución Núm. 279/2010, resolviendo incoar con el número 28/2010 el expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 280/2010, resolviendo incoar con el número 29/2010 el expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 281/2010, autorizando al solicitante para la organización y celebración de una verbena popular al aire libre en terrenos de dominio público en Cuatro Caminos.

- Resolución Núm. 282/2010, autorizando al solicitante para la organización y celebración de una verbena popular al aire libre en terrenos de dominio público en la Piscina Municipal.

- Resolución Núm. 283/2010, resolviendo ceder gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal al solicitante para la organización y celebración de un concierto.

- Resolución Núm. 284/2010, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan, con efectos desde las fechas que se indican.

- Resolución Núm. 285/2010, autorizando la realización en el Padrón de Habitantes de los Cambios de Domicilios solicitados por los vecinos que se relacionan y con efectos desde las fechas asimismo indicadas.

- Resolución Núm. 286/2010, acordando la inadmisión de la solicitud de cambio de titularidad formulada por el interesado, por ser manifiestamente carente de fundamento.

- Resolución Núm. 287/2010, concediendo licencia para la instalación de la actividad de óptica y audioprótesis.

- Resolución Núm. 288/2010, autorizando al interesado la sustitución del vehículo indicado para la prestación del servicio de taxi.

- Resolución Núm. 289/2010, resolviendo incoar expediente para adopción de medidas de legalización del orden jurídico perturbado ante la existencia o realización de una actuación clandestina.
- Decreto Núm. 290/2010, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 14 de Julio de 2010, a su hora de las 9´00.
- Resolución Núm. 291/2010, aprobando las Memorias/Proyectos redactadas para llevar a cabo diversas actuaciones en el ámbito de la Iniciativa Leader Plus.
- Resolución Núm. 292/2010, resolviendo adjudicar provisionalmente a la empresa que se indica el contrato para la realización de las obras denominadas "Construcción Pista de Padel" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.
- Resolución Núm. 293/2010, resolviendo adjudicar provisionalmente a la empresa indicada el contrato para la realización de las obras denominadas "Construcción Acerados Lateral Dcho. Avda. Córdoba" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.
- Resolución Núm. 294/2010, acordando la retirada de la Licencia Municipal autorizadora de la venta de Textil en el Mercadillo Semanal por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora.
- Resolución Núm. 295/2010, resolviendo imponer sanción económica al responsable del expediente sancionador número 22/2010.
- Decreto Núm. 296/2010, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 15 de julio de 2010, a su hora de las 12´00.
- Resolución Núm. 297/2010, elevando a definitiva la adjudicación del contrato de suministro de un carro de limpieza para su utilización en el Servicio Municipal de Limpieza Viaria.
- Resolución Núm. 298/2010, resolviendo tener por desistida la solicitud formulada de Licencia Urbanística núm. 154/2007, archivándose sin más.
- Resolución Núm. 299/2010, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, tramitación urgente, del contrato de obras denominado "Instalación de Punto Limpio en Llerena".
- Resolución Núm. 300/2010, concediendo al solicitante licencia para colocación de lápida en nicho del Grupo San José del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 301/2009, elevando a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras "Construcción Acerados Lateral Derecho Avda. de Córdoba".
- Resolución Núm. 302/2009, elevando a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras "Construcción Pista Paddel".
- Resolución Núm. 303/2010, resolviendo elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local; nombramiento del Tribunal y comienzo de los ejercicios.
- Resolución Núm. 304/2010, resolviendo inscribir a la Asociación para la Atención Integral de Afectados de Cáncer en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 26, considerándose de alta a todos los efectos desde el día de la fecha.
- Resolución Núm. 305/2010, concediendo licencia para efectuar la segregación propuesta por los interesados en finca urbana.
- Decreto Núm. 306/2010, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Juventud, Festejos y Comunicación a la sesión a celebrar el día 23 de Julio de 2010, viernes, a su hora de las 10´00.
- Resolución Núm. 307/2010, resolviendo ceder gratuitamente y en precario las nuevas instalaciones de titularidad municipal situadas frente a la ermita de Los Molinos de esta localidad a la Peña solicitante para el día 25 de julio del presente año 2010.
- Decreto Núm. 308/2010, convocando a los Señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías a la sesión a celebrar el día 26 de julio de 2010, a su hora de las 18´30.

- Decreto Núm. 309/2010, convocando a los Señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura a la sesión a celebrar el día 26 de julio de 2010, a su hora de las 19´00.

- Decreto Núm. 310/2010, convocando a los Señores Concejales de la Corporación a la sesión ordinaria a celebrar el día 28 de julio de 2010, a su hora de las 21´00.

- Resolución Núm. 311/2010, autorizando a la empresa constructora que realiza las obras de Rehabilitación del Palacio Episcopal, permitiéndose el acceso de los camiones con los tramos de grúa, así como también para el acceso de la grúa móvil por Calle Aurora hasta Calle Zapatería.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

10.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14.2. DEL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal del Grupo Socialista Sr. Cortés Cabanillas, desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa a la introducción de modificaciones en el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

A continuación por parte del Sr. Alcalde, se procede a explicar sucintamente el contenido de la moción presentada, y posterior cesión de la palabra a los restantes grupos municipales.

Tomando la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién se expresa como sigue: "En la sesión plenaria mayo-2010 tuvimos ocasión de debatir sobre las Medidas de Ajuste del Gobierno en moción presentada por Izquierda Unida y que se rechazó por con los votos de su grupo. Entre otras cuestiones se habló del problema que generaba para la financiación del 2010 y 2011 a los Ayuntamientos, por la prohibición de nuevos endeudamientos.

La protesta generalizada, aparte de limitar con esa prohibición los proyectos plurianuales ya comprometidos, así como la autonomía municipal tantas veces proclamada, consiguió que desde la FEMP se parara este despropósito, superándose tamaña iniciativa de amplio calado económico y financiero con una "rápida y eficaz" CORRECCIÓN DE ERRORES en el B.O.E., pocos días después pero, solo, hasta diciembre de 2010.

Ahora pretendemos ampliarla-lógicamente- para 2011 con esta Moción TIPO que por cierto, podría haberse evitado antes de la aprobación de las Medidas de Ajuste y directamente por su grupo socialista que las sacó adelante, con muy escaso margen.

Con la iniciativa de la FEMP y sus considerandos, pretendemos todos superar este desaguado, y mi grupo de Izquierda Unida va a colaborar con ella aprobándola.

Finalmente, proclamar de nuevo que el ahorro y los ingresos del Estado deben garantizarse en esta crisis de una forma social y destacar el condicionado tercero que antecede los 2 acuerdos que se aprueban."

Seguidamente interviene el Concejal del grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién manifiesta su apoyo a esta moción la cual se encuentra consensuada por todos los grupos políticos, y que contienen matizaciones puntuales y lógicas al contenido del Real Decreto-Ley 8/2010, y que en todo caso tienen un objetivo común y necesario que es la reducción del déficit del sector público.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Alcalde, quién se manifiesta en el sentido de que no siempre se está de acuerdo con todo lo que se viene disponiendo en estas normas, si bien, cuando en un amplio porcentaje de las mismas se coincide es lógico que las

mismas se apoyen, y por tanto explica que las medidas que se proponen en la moción son lógicas y razonables.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

En armonía con el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, que es del siguiente tenor literal:

“En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de mayo, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, éste supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.

Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas.

Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8% por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local,

viéndose algunos ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión.

La Comisión Ejecutiva acuerda por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, - metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos”.

Por lo que el grupo municipal socialista de este Ayuntamiento, somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Asumir en su integridad el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y solicitar del Gobierno de España la modificación legislativa antes expresada, adquiriendo el Ayuntamiento de Llerena como compromiso propio coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública en los propios términos expuestos por la FEMP.

Segundo: Remitir el acuerdo plenario correspondiente a la FEMP para su posterior traslado a la Vicepresidencia Segunda, Vicepresidencia Tercera del Gobierno de España y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS EN PLENO ORDINARIO DE JULIO DE 2010.

1º.- La situación de la población haitiana sigue siendo precaria y muy necesitada de ayudas intencionales de forma que los aportes económicos mantengan en el tiempo el ritmo de su reconstrucción. Ruego se libre de nuevo, de acuerdo con la donación inicial de enero de este año de 1.000 € y la petición de revisión realizada en marzo pasado, una aportación extraordinaria desde nuestro Ayuntamiento.

2º.- En sesiones pasadas de 2009 insistía en la inutilidad del enlace para descargar la red de Caminos Rurales de Extremadura desde la web municipal, tanto por su excesivo peso

como por su falta de generalización en la región. Sigue estando activa pero sin utilidad general. Ruego se suprima este enlace.

3º.- Los horarios de algunos trenes a -y desde-Sevilla han cambiado desde el 11 de julio pasado. Ruego se actualice la web municipal en este sentido y se tenga atención -ya reiterada en otras sesiones plenarias- de esta ventana informativa de atención al público.

4º.- Es bien patente y conocida la peligrosidad real existente, tanto por el nº como por la frecuencia de personas, que pasan hacia la zona del Hospital cruzando el ferrocarril por el paso a nivel suprimido de las antiguas XXXXXXXXXXXX. Ruego se tomen medidas municipales para su cerramiento y protección provisional, mientras que desde Adif -como último responsable-tome las medidas definitivas.

5º.- La terminación hacia el Ejido Chico de las obras del colector de San Pedro rematan en una embocaduras de hormigón que pueden ser peligrosas al no estar convenientemente resaltadas. Ruego se disponga un sistema de barandilla, pinturas, etc para que se evite su peligrosidad.

6º.- Entre la farmacia junto al nuevo vado de la EX-103 y el antiguo bar "XXXXXXXXXX" no existe red de saneamiento en la actualidad, lo que supone acumulación de aguas de lluvia y molestias a vehículos y personas. Ruego se programe, en cuanto sea posible, su ejecución.

7º.- Desde Agrollerena me recuerdan, y así me consta, que discrepan ampliamente en las obras ya programadas del mantenimiento de caminos del municipio. Ruego se debata la cuestión en próximas Comisiones Informativas y/o Pleno.

PREGUNTAS EN PLENO ORDINARIO DE JULIO DE 2010.

1ª.- Como vimos en la sesión pasada de junio afortunadamente el documento interno de 7 de junio de ADIF por el que se suprimían servicios ferroviarios a partir del 11 de julio no se ha llevado a efecto, habiendo quedado en un ajuste horario, por cierto más beneficioso. No obstante, las declaraciones del Ministro van por la realización de estudios de líneas deficitarias que nos pueden poner de nuevo en cartelera, cosa en la que debemos oponernos y estar atentos. Lo que no se ha tocado aún son los muy largos y elevados tiempos de recorrido de los servicios entre Sevilla y Mérida y Llerena a Sevilla, que continúan siendo decimonónicos, a pesar de las nuevas máquinas, material rodante y mejoras del material fijo y estaciones con varias inversiones en los últimos años. ¿Qué sentido tienen las largas esperas de los trenes en las estaciones en vez de acortar sus tiempos de duración y favorecer a los usuarios? ¿No es hora de conminar a Renfe desde nuestros Ayuntamientos a que reestructure y reduzca esos tiempos hasta hacerlos competitivos?

2ª.- El mes pasado se ha publicado el Dto. regional que define y clasifica las zonas rurales que se beneficiarán de las medidas y actuaciones contempladas en ella y sienta las bases de los órganos de gobernanza. El seguimiento para la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible en Extremadura se persigue con nuevas estructuras y la participación social. ¿,No habrá una nueva organización que se solape a las decisiones casi consolidadas de Mancomunidades Integrales? ¿Qué se tiene previsto para nuestra comarca y población en el marco de esta nueva regulación?. ¿Se admiten propuestas de la oposición para Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, que actualmente se está elaborando?

3ª.- La reforma de la Ley de Cajas de Ahorro, rechazada por la mayoría de los partidos políticos y sindicatos, va a convulsionar el sistema financiero local y regional, impidiendo en la práctica y en el futuro una redistribución de fondos sociales que hasta ahora llegaba más o menos racionalmente, ya que dentro del nuevo sistema lo social es secundario frente a la competitividad y rentabilidad, además de tender a la supresión de cargos electos en sus consejos. Según ha insistido Fdez Vara en la Asamblea que "la ley faculta y no obliga" a que las cajas dejen de ser cajas para transformarse en bancos y que habrá que proteger el que "las cajas no pierdan su naturaleza jurídica". ¿No es momento, una vez terminado el plazo de las fusiones frías y calientes, de apostar por un modelo sin que se pierda su función social? ¿En qué medida cree que pueda afectar a las colaboraciones de las Cajas en los futuros planes de empleo y en las obras sociales en nuestra localidad y provincia?

4ª.- Hace casi un año aprobamos la cesión de terrenos para la construcción de nave para maquinarias de la Mancomunidad de Aguas en la Calle camino del Instituto, sin que se hayan comenzado las obras. ¿Qué hay del mencionado expediente y cuándo están previstas las citadas obras?

En relación con los ruegos y preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde, o el Concejál que en cada caso se cita, como sigue:

- Por lo que se refiere a la petición de aportación extraordinaria de nuestro Ayuntamiento para la población haitiana, responde el Sr. Alcalde que se contribuyó en su momento de manera especial con Haití, añadiendo que además se realizan diversas contribuciones con programas gestionados a través de FELCODE, indicando que se estudiarán nuevas aportaciones a través del Fondo de Cooperación al Desarrollo.

- En cuanto al enlace en la web municipal para descargar la red de caminos, contesta que no procede su retirada, y está a disposición de cualquier persona para utilizarlo.

- Sobre los horarios de trenes en la web municipal, se harán las oportunas modificaciones.

- Por lo que se refiere a la peligrosidad por el paso de personas que cruzan la vía del tren para acceder al hospital, comenta que es peligrosa toda la vía, ya que son zonas de afección de RENFE, habiendo normas que las personas deben de asumir con responsabilidad propia, si bien, se pondrá de manifiesto a ADIF para su conocimiento.

- En cuanto al colector de San Pedro, contesta el Sr. Alcalde que se procede a tomar nota de ello para solucionarlo.

- Sobre la falta de red de saneamiento entre la farmacia junto al nuevo vado de la EX-103 y el antiguo bar "XXXXXXXXXX", deberá verse con los técnicos, y si se puede realizar alguna actuación se acometerá.

- Por lo que se refiere a las discrepancias aludidas por Agrollerena en materia de gestión de mantenimiento de caminos, comenta que ha solicitado información al respecto, pero asevera que en toda actuación se intentan conjugar los intereses de todas las partes, exponiendo que no tiene inconvenientes a que puedan participar.

- En cuanto al mantenimiento de los servicios ferroviarios, contesta que se trata de un asunto tratado en el pleno del mes de junio, y la información con la que cuenta es que no se suprimen, si bien, ello no significa que las cosas se hayan resuelto, debiendo instarse a ADIF a la reestructuración de los tiempos, pudiéndose realizar conjuntamente entre los municipios de la Sierra Norte y los municipios de nuestra provincia implicados.

- Con respecto al Decreto Autonómico que define y clasifica las zonas rurales que se beneficiarán de las medidas y actuaciones en relación con la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible, el Sr. Alcalde contesta en el sentido de que serán los Grupos de Acción Local y las Mancomunidades Integrales las partes implicadas. Si bien, opina que la distribución de los fondos quedará bastante acotada, y dirigida a los proyectos de inversión que en su caso decidan los gobiernos autonómicos. Por lo demás manifiesta su conformidad con la Ley, pero su operatividad se verá cuando haya recursos económicos.

- En cuanto a la reforma de la Ley de Cajas de Ahorro, comenta el Sr. Alcalde que la disposición ha sido aprobada por mayoría absoluta de los miembros del Congreso, exponiendo que hay aspectos en la misma que suponen un cambio importante en la configuración de estas, desde su composición hasta su régimen de funcionamiento, si bien, deja claro un aspecto fundamental, y es que allá donde tenga capacidad de decisión seguirá apostando por el carácter social de las Cajas de Ahorro.

- Sobre lo referido a la cesión de terrenos a la Mancomunidad para la construcción de un almacén de maquinaria que en su día se acordó por el Pleno Corporativo, expone que se encuentran pendientes de obtener financiación para llevar a cabo el proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra al Sr. Vázquez Morales, Edil de Grupo Popular, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1º.- Se interesa sobre la posibilidad de cambio de ubicación del transformador de electricidad existente en Cuatro Caminos.

2º.- Pregunta por la cuantía de la subvención que se ha venido otorgando a la Iglesia para labores de pintura de la misma.

3º.- Se interesa por el arreglo y limpieza del arroyo de Romanzal.

En relación con los ruegos y preguntas formuladas por el Concejal del Grupo Popular le responde el Sr. Alcalde, o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

- Por lo que se refiere a la eliminación del transformador existente en Cuatro Caminos contesta el Sr. Alcalde que se han mantenido muchas negociaciones para ello con ENDESA, estando especialmente interesados en su modificación los propietarios del inmueble próximo que se está ejecutando, si bien, la compañía eléctrica exige que se hagan cargo de todos los gastos, ascendiendo éstos a la cuantía de 96.000,00 Euros y por consiguiente no pueden asumir dicho coste. Añade que en el futuro, y en las próximas convocatorias de subvenciones a Entidades Locales para mejora de infraestructura eléctrica (PLANER) se prevé solicitar la sustitución de este transformador.

- En cuanto a la subvención a la Iglesia para la pintura del edificio, cree que la última vez que se concedió estaba entorno a los 3.000 euros, pero para ello deberán solicitarlo previamente.

- Por lo que se refiere a la limpieza del Arroyo Romanzal, comenta el Sr. Alcalde que recabará la información necesaria para hacer algunas gestiones para que acometan esas tareas.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y veintiséis minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.